

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTOMATOLOGÍA**

**PROGRAMA DE HABILITACIÓN Y ACREDITACIÓN DE
INSTITUCIONES ESTOMATOLÓGICAS DEL SISTEMA NACIONAL
DE SALUD
FEBRERO 2002**

FUNDAMENTACIÓN

La calidad de la atención estomatológica ha sido una preocupación de la dirección del ministerio, por cuanto ello implica un mejoramiento del estado de salud de la población y de su grado de satisfacción con los servicios recibidos, así como mejores condiciones para el desarrollo de las acciones que conlleva a una mayor satisfacción de los trabajadores.

Para desarrollar una cultura de calidad entre nuestros profesionales y técnicos se requiere que las instituciones dispongan de una organización y de determinadas condiciones estructurales y de equipamiento que posibiliten definir en primer lugar si pueden prestar atención: Habilitación, y hasta donde pueden garantizar la misma: Acreditación, al cumplir determinados estándares previamente definidos.

Es por ello que se requiere la aplicación del presente Programa el cual nos permitirá establecer los requisitos para la Habilitación y los estándares para la Acreditación en sus diferentes niveles, expuestos en el "Manual de Acreditación de los Servicios Estomatológicos en Cuba", así como la implementación del "Programa de Mejora Continua de la Calidad y la Satisfacción de la Población y los Trabajadores", los que se anexan.

OBJETIVO

Implementar la Habilitación y Acreditación de los Servicios Estomatológicos de Cuba desde el año 2002 - 2006

HABILITACIÓN

Definición: Es el procedimiento de evaluación externa que verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos de estructura, incluidos los recursos humanos y materiales, exigidos para autorizar la prestación de servicios de salud a la población sin que ello represente posibles afectaciones o riesgos a la calidad de la atención.

Requisitos para la Habilitación de los Servicios

Clínica Estomatológica:

- Conocer su misión e identificada su visión y las estrategias para alcanzarla a través de un Plan Director.
- Tener como mínimo 5 conjuntos dentales.

- Contar con el instrumental requerido para el proceso de acuerdo a las indicaciones de la Dirección Nacional de Estomatología.
- Disponer de Rayos X.
- Brindar como mínimo Atención Primaria.
- Tener una población asignada.
- Disponer de un presupuesto para la ejecución de las funciones determinadas.
- Disponer de los locales de consulta, áreas de espera, esterilización (cumpliendo las indicaciones establecidas por Higiene y Epidemiología), admisión y archivo y demás servicios de apoyo para el cumplimiento de sus funciones.
- Disponer de agua, electricidad, disposición de residuos sólidos y líquidos.
- Que los locales dispongan de ventilación e iluminación adecuada, en correspondencia con las indicaciones de Higiene y Epidemiología.

Departamento Estomatológico:

- Conocer su misión e identificada su visión y las estrategias para alcanzarla a través de un Plan Director.
- Estar ubicado dentro de un Hospital o Policlínico u otra Unidad de Salud.
- Tener como mínimo 5 conjuntos dentales.
- Contar con el instrumental requerido para el proceso de acuerdo a las indicaciones de la Dirección Nacional de Estomatología.
- Disponer de Rayos X.
- Brindar como mínimo Atención Primaria.
- Tener una población asignada.
- Disponer de los locales de consulta, áreas de espera, esterilización (cumpliendo las indicaciones establecidas por Higiene y Epidemiología), admisión y archivo y demás servicios de apoyo para el cumplimiento de sus funciones.
- Disponer de agua, electricidad, disposición de residuos sólidos y líquidos.
- Que los locales dispongan de ventilación e iluminación adecuada, en correspondencia con las indicaciones de Higiene y Epidemiología.

Servicio Estomatológico:

- Conocer su misión e identificada su visión y las estrategias para alcanzarla a través de un Plan Director.
- Estar ubicado en un Hospital, Policlínico, alguna otra Unidad de Salud o de otro Organismo.
- Tener al menos un conjunto dental.
- Contar con el instrumental requerido para el proceso de acuerdo a las indicaciones de la Dirección Nacional de Estomatología.
- Brindar como mínimo Atención Primaria.
- Tener una población asignada.
- Disponer de los locales de consulta, áreas de espera, esterilización (cumpliendo las indicaciones establecidas por Higiene y Epidemiología), admisión y archivo y demás servicios de apoyo para el cumplimiento de sus funciones.

- Disponer de agua, electricidad, disposición de residuos sólidos y líquidos.
- Que los locales dispongan de ventilación e iluminación adecuada, en correspondencia con las indicaciones de Higiene y Epidemiología.

ACREDITACIÓN

Definición: Es el procedimiento de evaluación externa que comprueba el cumplimiento de estándares, clasificados en tres niveles de complejidad según los requisitos de exigibilidad, correspondientes a la estructura, los procesos y los principales resultados, en las áreas de una institución estomatológica, previamente Habilitada, y que se establecen en un Manual que resulta conocido con anterioridad por la institución y que se modifica, incrementando los requisitos de exigibilidad cada cinco años.

Estándares para la Acreditación

1. Gobierno de la institución
2. Evaluación de la Calidad
3. Evaluación de la Satisfacción
4. Sistema de Referencia y Contrareferencia
5. Continuidad de la atención
6. Consulta de atención primaria
7. Atención especializada
8. Actividad quirúrgica
9. Atención a la urgencia
10. Medios Diagnósticos
11. Técnicos de atención estomatológica.
12. Mortalidad Dentaria
13. Prevención y Control de las infecciones
14. Esterilización
15. Admisión y Registros
16. Archivo de Historias Clínicas
17. Estadística
18. Administración y servicios generales
19. Mantenimiento
20. Seguridad general de la institución
21. Información científico técnica.
22. Docencia e investigación.

Requisitos para la solicitud de la acreditación

1. Haber sido habilitado previamente por el Ministerio de Salud Pública cumpliendo los requisitos establecidos para ello y que anteriormente fueron descritos, aplicable a las unidades que se construyan desde enero del año 2002.
 - Todas las instituciones estomatológicas que se encuentren prestando atención en el mes de enero del año 2002 deberán ser evaluadas por las Direcciones Provinciales de Salud para determinar si cumplen los requisitos

para ser consideradas Habilitadas, y como tal recibir el correspondiente Certificado.

- Aquellas unidades que no cumplan los requisitos de Habilitación se les dará por una única vez la condición de Habilitación Temporal por un período de un año, pasado el cual se evaluará nuevamente y de no cumplir los criterios se procederá a su cierre.
 - Las instituciones que se encuentren cerradas por razones de reparación constructiva o por cualquier otra causa y vayan a reabrir la prestación de servicios a partir de enero del año 2002, tendrán que someterse al proceso evaluativo que se establece y cumplir los requisitos de Habilitación para que se lo otorgue la condición.
2. Tener más de un año de funcionamiento continuado luego de habilitado, aplicable a las unidades que inicien el proceso de atención desde enero del año 2002.
 3. Brindar una atención estomatológica a toda la población de forma permanente y continuada. Se harán autorizaciones excepcionales sólo por la Dirección Nacional de Estomatología, cuando no se cumpla este requisito, previa argumentación y solicitud por escrito del Departamento Provincial de Estomatología a la Dirección Nacional.
 4. Presentar documentación requerida, la cual se describe a continuación, para su análisis por las instancias que corresponda.
 - ❖ Carta de solicitud del Director de la institución con el visto bueno del Director de la instancia superior (Municipio, Provincia) al Presidente de la Comisión Nacional de Acreditación, justificando su solicitud y las fechas en que pide ser evaluado.
 - ❖ Carta de aval del Director de la instancia superior con el visto bueno de las organizaciones políticas y de masas de la institución y de la comunidad en que se certifique la no existencia de quejas e insatisfacciones de la población con los servicios prestados y el compromiso por alcanzar un nivel de acreditación.
 - ❖ Documento con la descripción de la institución, su organización, recursos humanos y materiales y síntesis del Análisis de la Situación de Salud realizado.

ESTRUCTURA

RESPONSABILIDAD: El Programa será jerarquizado por la Dirección Nacional de Estomatología del Ministerio de Salud Pública y ejecutado por la Comisión Nacional de Acreditación y Categorización de Instituciones Estomatológicas y sus equipos evaluadores y por las Comisiones Provinciales para aquellas unidades que se definen en el Manual.

UNIVERSO DE APLICACIÓN: Todas las instituciones del sistema nacional de salud en que se preste atención estomatológica y que se clasifiquen como tal, independientemente de su ubicación geográfica y tipo de subordinación.

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL:

Presidente: Dra. Maritza de la Caridad Sosas Rosales

Vicepresidente: Dra. Emma Gil Ojeda

Secretario: Dra. Rosa María González Ramos

Miembros:

- Dr. Armando Mojáiber de la Peña. Director Nacional de Estomatología
- Dr. Sergio Eduardo Sardiñas Alayón
- Dr. Mario García Córdova
- Dr. Francisco Villar Sánchez
- Dra. Grisel González Anaya
- Dra. Geisa María Choi Martínez
- Dr. Angel Rodríguez
- Dra. Ana María Pérez
- Dra. Gladys Urizarri
- Dr. Rainier Benito Fernández de Lara
- Dra. Ileana Grau
- Dr. Aris Fortain
- Dr. Rafael Tarrau
- Representante de Economía
- Representante de Higiene y Epidemiología
- Representante de Docencia
- Representante de Estadística
- Representante de Electromedicina
- Representante de Servicio

INTEGRACIÓN DE LOS EQUIPOS EVALUADORES:

Los equipos de evaluación se hacen teniendo en cuenta las características de los procesos evaluativos, debiendo estar integrada por:

- Jefe del equipo
- Estomatólogo General Integral, especialista o no
- Cirujano Maxilo Facial
- Ortodoncista
- Periodontólogo
- Protésista
- Especialista de Economía
- Especialista de Estadísticas
- Especialista de Electromedicina
- Especialista de Higiene y Epidemiología
- Especialista de Docencia e Investigación
- Especialista de Servicios
- Otros que se consideren necesarios

Cada Jefe de Equipo Evaluador deberá contar con una reserva de evaluadores para cada uno de los miembros titulares, con el objetivo de sustituirlos cuando fuese necesario.

EQUIPO No. 1 Occidente	EQUIPO No. 2 Centro	EQUIPO No. 3 Oriente
Dra. Emma Gil Ojeda	Dra. Rosa González	Dr. Francisco Villar Sánchez
Dr. Angel Rodríguez	Dr. Rafael Tarrau	Dr. Aris Fortain
Dr. Julio Romero	Dra. Georgina Garmendía	Esp. Maxilo Facial del Occidente
Dra. Doris Joseph (Holguín)	Dra. Clara Ortiz	Dra. Caridad Almarales
Dra. Ana María Perez	Dr. Raul Castillo Rosix (Stgo)	Dra. Mirna Robledo
Dra. Roquelina Fouguet	Dra. Belkis Ferrer	Dra. Grisel González
Especialista en Ort. Villa Clara	Esp. Ortodoncia Stgo de Cuba	Dra. Celis María Fernández
Esp. Economía, Prov. Cienfuegos	Esp. Economía, Prov. Holguín	Esp. Economía. Prov. C.Hab
Esp. Electromedicina, S. Spiritus	Esp. Electromedicina, Tunas	Esp. Electromedicina, Habana
Esp. Estadística, Camagüey	Esp. Estadística, Granma	Esp. Estadística, Matanzas
Esp. Hig. y Epid., Ciego Avila	Esp. Hig. y Epid., Guáantanamo	Esp. Hig. y Epid., Pinar del Río
Esp. Docencia, Fac. V. Clara	Esp. Docencia, Fac. Stgo Cuba	Esp. Docencia, Fac. Habana
Esp. Servicios. Prov. Tunas	Esp. Servicios. Prov. Matanzas	Esp. Servicios. Prov.